GOBIERNO DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos personales

Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las once horas del día treinta de abril de 2014, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2014-100**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [redacted] después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Economía, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licenciada Laura Quintanilla de Arias al teléfono 2590-5532 o al correo oir@minec.gob.sv.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS · UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA · EL SALVADOR

Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información